



RESOLUCION
N° 630/90

EXPEDIENTE N° 2411/90
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *H* de septiembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones referidas a la obra pública de construcción del Juzgado Federal de la ciudad de Viedma; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes técnicos de la Dirección de Obra y de la Prosecretaría de Arquitectura, obrante a fs. 8 y 14, respectivamente, de los presentes actuados surge, con motivo del requerimiento de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, la necesidad de la construcción de un subestación transformadora para la provisión de energía eléctrica al edificio en cuestión, por lo que se elevan para su aprobación los consecuentes trabajos adicionales.-

Que a tal efecto la Prosecretaría de Arquitectura eleva el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones correspondientes a los mismos y el presupuesto obrante a fs. 3/7, suscripto por el Director de la obra Arq. Carlos E. Fuchs, y el representante de la firma Aion S.A..-

Que a su vez, la Comisión Liquidadora Ley 12.910 ha confeccionado los parámetros para el reconocimiento de las Variaciones de costos de las tareas de que se trata, según consta a fs. 10/11.-

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la ley 13.064,

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el presupuesto detallado de fs. 3/7 que corresponde a un "mayor gasto", por la ejecución de los trabajos adicionales mencionados, cuyo monto básico asciende a AUSTRALES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON QUINCE CENTAVOS (A 630.710,15), como ampliación del contrato suscripto con la firma Aion S.A..-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) El pago de los trabajos que por este acto se aprueban se realizara conforme a las certificaciones pertinentes, reconociéndose las variaciones de costos por aplicación de la metodología contractual oportunamente aprobada y según los parámetros determinados a fs. 11.-

3°) Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs. 13 referido a la ejecución de los citados trabajos adicionales.-

4°) Establecer que, por donde corresponde se solicite a la forma Aion S.A la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

5°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a los fines de su competencia y para la intervención del Tribunal de Cuentas, previo conocimiento del Registro de Inmuebles Judiciales y cumplido ello, posterior remisión a la primera de las dependencias citadas, a sus efectos, quien notificará el presente acto a la contratista.-


MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ